

**RESOLUCIÓN EXENTA
ARICA Y PARINACOTA**

N° 015/ 0 1 6 4

1 2 DIC 2014

TIPO DE DOCUMENTO : RESOLUCIÓN EXENTA
PROCEDENCIA : DIRECCIÓN REGIONAL JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
EMISOR : SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS.

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°015/161 DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2014 Y RETROTRA EL PROCESO LICITATORIO ID 1572-26-LE14 "SERVICIO DE DEMOLICIÓN DE J.I. UBICADO EN DANIEL CASTRO N°4158" A LA ETAPA DE APERTURA ELECTRÓNICA.

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; D.F.L. N° 1/19.653 del 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 del 24.09.2004, modificado por Decreto Supremo N° 1.562 de 2005 y Decreto Supremo N° 20 de 2007, todos del Ministerio de Hacienda; Ley N° 19.880 de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Ley N° 20.238 del 2008 que modifica la Ley N° 19.886 que asegura la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; la Ley N° 20.713, Presupuesto del Sector Público para el año 2014; Ley 18.834 art. 4°; Resolución N° 015/026 del 2000, Resolución N° 015/172 del 2001, Resolución Exenta N° 015/ 822 del 2004, todas de la Vicepresidenta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, requiere contratar el "Servicio de Demolición del J.I. ubicado en Daniel Castro N°4158", a cuyo efecto aprobó las bases de licitación y efectuó el correspondiente llamado de licitación pública, el que fue publicado el 13 Noviembre de 2014, bajo el ID 1572-26-LE14, con el objeto de suscribir un contrato con el proponente que resulte adjudicado.

2.- Que, una vez cerrada la licitación ID 1572-26-LE14, se procede a la apertura electrónica, las ofertas ingresadas son de los proveedores, que a continuación se detallan:

PROVEEDOR	RUT
SILVIA VENTURA ROJAS GONZALEZ	6.962.511-8
OBRAS CIVILES GUILLERMO ANTONIO SOTO REED E.I.R.L.	76.101.526-5
FEMCOOP S.A.	76.134.345-9
CECILIA TOLOSA LEIVA SERVICIOS INTEGRALES EIRL	6.178.044-1
SOC INGENIERIA MANTENCION SERVICIOS LIMITADA	7.600.110-4



3.- Que una vez evaluadas las ofertas ingresadas al sistema de mercado público, se procede a la apertura electrónica, resolviéndose rechazar ofertas por el no cumplimiento de los requisitos solicitados en las bases administrativas, a los proveedores que a continuación se detallan:

PROVEEDOR	OBSERVACION
SILVIA VENTURA ROJAS GONZALEZ, RUT. 6.962.511-8, Nombre de fantasía "SRG"	PROVEEDOR PRESENTA BOLETA DE GARANTÍA QUE NO CUMPLE CON EL PLAZO MÍNIMO DE VIGENCIA, ESTIPULADO EN EL PTO. 7.6 DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS DENOMINADO "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA"
OBRAS CIVILES GUILLERMO ANTONIO SOTO REED E.I.R.L., RUT 76.101.526-5, Nombre de fantasía "CONTEC Ingeniería y construcción"	PROVEEDOR NO PRESENTA BOLETA DE GARANTÍA EN FORMATO PAPEL, SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL PTO. 7.6 DE LAS BASES ADMINSTRATIVAS DENOMINADO "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA"
FEMMCOOP S.A., RUT. 76.134.345-9, Nombre de fantasía "Soluciones y Construcciones S.A."	NO PRESENTA ANEXO N°6 "NÓMINA DE CONTRATOS O SIMILARES" NO PRESENTA CERTIFICADO DE ACCIDENTABILIDAD LABORAL CORRESPONDIENTE A ÍTEM MEDIOS DE VERIFICACION ESTIPULADO EN EL PTO. 12, DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, APLICÁNDOSE AL RESPECTO LO DISPUESTO EN ÍTEM ENTREGA DE DOCUMENTACION DENTRO DEL PLAZO, DE MANERA QUE AL NO HABER DADO CUMPLIMIENTO A LOS PLAZOS ESTIPULADOS EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS EL OFERENTE ES DECLARADO FUERA DE BASES NO SIENDO EVALUADO POR LA COMISION.
SOC. INGENIERIA MANTENCION SERVICIOS LTDA., RUT 77.600.110-4, Nombre de fantasía "INGMANSER LTDA."	PROVEEDOR PRESENTA BOLETA DE GARANTÍA QUE NO CUMPLE CON EL PLAZO MÍNIMO DE VIGENCIA, ESTIPULADO EN EL PTO. 7.6 DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS DENOMINADO "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA"

4.- Que una vez evaluadas las ofertas ingresadas al sistema de mercado público, en la apertura electrónica, resolvió aceptar ofertas por el cumplimiento de los requisitos solicitados en las bases administrativas, al proveedor que a continuación se detalla:

PROVEEDOR	RUT
CECILIA TOLOSA LEIVA SERVICIOS INTEGRALES E.I.R.L., RUT. 76.178.044-1, Nombre de fantasía "COFA SERVICIOS INTEGRALES E.I.R.L."	6.178.044-1

5.- Que, efectuada la evaluación y teniendo a la vista la información presentada por los oferentes en las carpetas precitadas del portal, se levantó el acta de evaluación y adjudicación de oferta del 28 de Noviembre del 2014, y se dictó la Resolución Exenta N°015/161, de 04 de Diciembre de 2014, mediante la cual se adjudicó la contratación del Servicio de Demolición del J.I. ubicado en Daniel Castro N°4158, que obtuvo el mejor puntaje producto de la evaluación técnica y económica, resolución acto administrativo que fue publicado en el portal www.mercadopublico.cl con fecha 04 de Diciembre de 2014.

6.- Que, con posterioridad a la publicación del acta indicada se presenta con fecha 05 de Diciembre del 2014, carta de reconsideración de reevaluación emitida por Guillermo Soto Reed representante legal de Empresa Contec, en la cual expone error en la ponderación de instrumento de garantía acompañado por este proveedor.

7.- Que, analizados los antecedentes y revisadas las bases de la referida licitación se advierte, que se ha señalado en el punto 7.6 "Garantía de Seriedad de la Oferta", que **"La regla precedente no rige respecto de la póliza de seguro electrónica, la cual se remitirá directamente a través de Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>]"**, existiendo efectivamente errores en la evaluación administrativa y aceptación de ofertas.

8.-Que, al tenor de lo anterior se ha reconocido por esta entidad que hubo un error en señalar que el proveedor **OBRAS CIVILES GUILLERMO ANTONIO SOTO REED E.I.R.L., RUT 76.101.526-5, Nombre de fantasía "CONTEC Ingeniería y construcción"**, no presenta boleta de garantía en formato papel.



9.- Que, este error no influye en etapas anteriores a la apertura electrónica de las ofertas, por cuanto hasta allí, se desarrolló el proceso licitatorio con total normalidad y apego a las bases administrativas y técnicas.

10.- Que corresponde dejar sin efecto la Resolución Exenta 015/161 de fecha 04 de Diciembre de 2014, por cuanto el proceso licitatorio no debe ser invalidado en su totalidad, sino que solamente se deben invalidar aquellos actos o actuaciones de la administración, en que se incurrió en el error de hecho.

RESUELVO:

1.- **DÉJESE SIN EFECTO** la Resolución Exenta 015/161 de fecha 04 de Diciembre de 2014, de la Dirección Regional de Arica y Parinacota que adjudicó la Licitación Pública ID 1572-26-LE14 para el "Servicio de Demolición del J.I. ubicado en Daniel Castro N°4158",

2.- **RETROTRAE** al proceso de licitación ID 1572-26-LE14, al estado anterior en que incurrieron los errores o vicios, esto es la etapa de apertura electrónica. Reúnase la comisión evaluadora señalada en las respectivas bases administrativas y evalúe las ofertas que obran en el proceso, de acuerdo a la normativa legal vigente al respecto.

3.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución de adjudicación en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página web www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



PATRICIA SAAVEDRA LORCA
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

PSL/RFF/LCZ/VMC/RAA/jlv

DISTRIBUCION:

- Asesoría Jurídica ✓
- Sección de Cobertura e Infraestructura
- Subdirección de Recursos Financieros
- Oficina de Partes.

